



República de Colombia
**CONSEJO NACIONAL
DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



**MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA
No. 7594448-59456**

**ROBERTO RAFAEL
SEGURA CABALLERO**

C.C.: 7594448

Resolución: 80774 Fecha: 28-10-2014

Clases: TE-1 TE-4 TE-5 TE-6



51209

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

Esta Matricula Profesional tipo tarjeta acredita a su titular para ejercer la profesión de Técnico Electricista en la clasificación de actividades otorgadas al mismo, de conformidad con la ley 19 de 1990 y su decreto reglamentario 991 de 1991.

Para verificar las actividades en las cuales puede ejercer el Técnico Electricista, consultar la respectiva Resolución.

El presente documento es personal e intransferible.

CONTE: Avda. 40 A 13-09 Piso 9° Edificio Ugi
PBX: 7451350
Bogotá D. C. - Colombia
www.conte.org.co



MINMINAS - MINEDUCACIÓN
ACIEM - FENALTEC

Ley 19 de 1990
Decreto Reglamentario 991 de 1991
Ley 1264 de 2008



República de Colombia



En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que
Roberto Rafael Segura Caballero
C.C. 7594448

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C080774 de 28-10-2014

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista
MTE. 7594448-59456

De conformidad con la clasificación de actividades de qué trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-4 TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de transformadores eléctricos.

TE-5 TECNICO EN REDES ELECTRICAS

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la construcción y montaje de redes eléctricas aéreas y redes eléctricas subterráneas.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y conexión de telecomunicaciones, telefonía y sistemas de puesta a tierra.

Dada en Bogotá, D.C., **31 OCT 2014**

yl

WILSON OCHOA
Presidente CONTE

Resolución M-C080774

28-10-2014

Por la cual se aprueba una solicitud

Rad. 73178

EL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS
en uso de sus facultades constitucionales y legales
y en especial las conferidas por el numeral 1° y
2° del artículo 35 de la ley 1264 del 2008

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 26 de la Constitución Política cualquier persona es libre de escoger profesión u oficio, en donde la ley puede exigir títulos de idoneidad además de inspeccionar y vigilar el ejercicio de las mismas, a través del mandato que ellas señalen.

Que de conformidad con la ley 19 de 1990, se reglamentó la Profesión de técnico electricista en el territorio nacional.

Que el decreto 991 de 1991 clasificó las diferentes actividades en las que se desempeñan los técnicos electricistas, de conformidad a los estudios y las labores allí consignadas, razón por la cual nos debemos acoger a este texto.

Que el artículo 35 de la Ley 1264 de 2008, facultó al Consejo Nacional de Técnicos Electricistas -CONTE, para expedir las Matrículas Profesionales a los Técnicos Electricistas, teniendo como obligación legal para estos la necesidad de obtenerla, como requisito indispensable en el ejercicio de la profesión de Técnico Electricista.

Que el señor ROBERTO RAFAEL SEGURA CABALLERO, mediante oficio radicado con el número 73178, solicitó el trámite y la expedición de la Matrícula Profesional de Técnico Electricista, expediente que consta de 07 folios.

Que estudiada la documentación, según consta en el Acta de Comité Técnico 080_2014, el CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS - CONTE, encuentra que el solicitante reúne los requisitos legales exigidos y, en consecuencia es pertinente expedir MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA.

Que en mérito de lo expuesto, el CONTE, fundado en las disposiciones antes citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TECNICO ELECTRICISTA al Señor ROBERTO RAFAEL SEGURA CABALLERO, identificado con cédula de ciudadanía número 7594448, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la expedición de la Matrícula Profesional de Técnico Electricista así:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.



MINMINAS - MINEDUCACIÓN
ACIEM - FENALTEC



República de Colombia

Resolución M-C080774

28-10-2014

Por la cual se aprueba una solicitud

Rad. 73178

TE-4 TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de transformadores eléctricos.

TE-5 TECNICO EN REDES ELECTRICAS

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la construcción y montaje de redes eléctricas aéreas y redes eléctricas subterráneas.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y conexión de telecomunicaciones, telefonía y sistemas de puesta a tierra.

ARTICULO TERCERO: Incorporar al listado de matriculados y habilitados al Señor ROBERTO RAFAEL SEGURA CABALLERO, de conformidad al numeral 2º del artículo 35 de la ley 1264 del 2008.

Dada en Bogotá, D. C., 28-10-2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON OCHOA
Presidente CONTE